

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20602629806	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	Hora de envío :	16:51:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEBIDO A QUE ES EXCESIVA E IRRACIONAL, YA QUE SOLICITAN 3,000,000.00 DE SOLES EN EXPERIENCIA, EL MISMO QUE LIMITA A UNA PLURALIDAD DE POSTORES POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE EL COMITE CONSIDERE REDUCIR EL MONTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 INCISO A,B,CC,D,E Y F

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

De conformidad con lo establecido en numeral 16.1 del Artículo 16° de la LCE y el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo que se verifico que por la magnitud del servicio convocado, la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se ha determinado en menos de dos veces el valor estimado, estando dentro de los límites establecidos en las Bases Estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20602629806	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	Hora de envío :	16:51:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

COMUNICAMOS QUE EL COMITE NO A ADJUNTADO LOS PLANOS, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE ADJUNTEN LOS MISMO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA COTIZACION OBJETIVA Y COMPETITIVA. ACLARANDO QUE ESTO VULNERA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 INCISO A,B,C,D,E Y F

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

DEBIDO A QUE EN LAS BASES ESTA ESTIPULADO EL COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES, INCLUIDO EL COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO IMPRESO Y/O DIGITAL, Y EN EL ESTAN LOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20603318618	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:26:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que para el Profesional Responsable del Servicio: se le está solicitando curso de Especialización y/o diplomado (120 horas) en Residencia, y/o supervisión y/o Seguridad en Obra

Se solicita suprimir dicho requisito porque la libre participación de postores debido a que requerimiento no guarda relación con es con la ejecución de un servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO, A FIN DE ASEGURAR LA ADECUADA EJECUCION DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20603318618	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:26:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que el comité de selección está solicitando para el maestro de obra contar con 4 cursos o seminarios o conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de obra, estructuras de concreto y del acero;
Solicitamos que se suprima dichos cursos porque no guarda relación con es con la ejecución de un servicio además en el CP-SM-3-2023-UNS-1 según la observación N° 3 de la empresa CS SUPPLIES E.I.R.L.se acogió dicha observación similar por lo que solicitamos se acoja nuestra observación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B3.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE;

A FIN DE PERMITIR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE RESUELVE REDUCIR EL NUMERO DE Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias DE 04 A 02 EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REF. PAG 36 DE LAS BASES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20603318618	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:26:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que dentro de la definición de servicios similares están solicitando lo siguiente: MANTENIMIENTO Y/O REPARACION Y/O ADECUACION Y/O ACONDICIONAMIENTO de infraestructura Educativa Publica (Escuelas, colegios, institutos y universidades); Se aprecia que el comité de selección está limitando la participación de los postores al ser tan cerrado la definición de servicios similares. Solicitamos que se amplíe el requisito a EJECUCION DE OBRAS Y/O SERVICIOS de: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRIUCCION y su alcance sea de (Escuelas y/o colegios y/o institutos y/o universidades y/o hospitales y/o comisarias y/o puestos de salud y/o edificación publica de alta afluencia de público)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

INDICANDOSE QUE PARA LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, MAESTRO DE OBRA Y POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA QUEDARA DEFINIDA PARA OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUBLICA Y/O PRIVADA.

ASIMISMO, SE AMPLIA LA DEFINICION DE SIMILARES EN mejoramiento y/o ampliación y/o construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REF PAG. 37 DE LAS BASES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20603318618	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:26:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que el colegiado no ha contemplado entrega de adelanto Directo (30%), condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones,

Solicitamos se incluya el adelanto Directo (30%) para, motivar una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones

Debido la entidad en el año 2023 en capacidad de gasto en ejecuciones de obras y servicios solo ha llegado al 10% de capacidad de gasto por la practica restrictiva a la limitación de la parcelación de potenciales postores por lo que solicitamos acoger nuestra observación

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.12 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

INDICANDOSE QUE ESTA DESCRITO EN LAS BASES, EN EL INDICE K DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DONDE SE MENCIONA QUE LA ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTOS. ASIMISMO SE HACE CONOCER QUE LA FORMA DE PAGO POR EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL Y EL SERVICIO TIENE UN PLAZO DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20607453081	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	RC CONSTRUCTORA DE INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	13:33:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que dentro de la definición de servicios similares están solicitando lo siguiente: MANTENIMIENTO Y/O REPARACION Y/O ADECUACION Y/O ACONDICIONAMIENTO de infraestructura Educativa Publica (Escuelas, colegios, institutos y universidades); Se aprecia que el comité de selección está limitando la participación de potenciales postores al tener una definición de servicios similares. Solicitamos que se amplíe el requisito a : MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACION y su alcance sea de (Escuelas y/o colegios y/o institutos y/o universidades y/o hospitales y/o puestos de salud y/o edificación publica y/o privada.

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el Acápite a) Libertad de Concurrencia, establece que las Entidades deben promover el libre acceso y participación de Proveedores en los procesos de Contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, se encuentran prohibidas las practicas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Art. 29.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF), Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas (solamente a determinado postor) al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia un determinado postor.

Solicitamos ACOGER LA OBSERVACION, que se considere como similares a las MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACION y su alcance sea de (Escuelas y/o colegios y/o institutos y/o universidades y/o hospitales y/o puestos de salud y/o edificación publica y/o privada. Y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Por lo tanto, a fin de permitir mayor concurrencia de postores se se amplía la DEFINICION DE SIMILARES:

Se consideran Servicios y/o Obras similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de Infraestructura Educativa Pública y/o Privada (Escuelas, Colegios, Institutos Superiores de Educación y Universidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REF. PAG. 37 DE LAS BASES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20607453081	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	RC CONSTRUCTORA DE INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	13:33:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Corresponde señalar que del contenido del artículo 16 de la Ley, así como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad para poder elaborar y modificar el requerimiento; siendo, por tanto, la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese sentido, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse (dicha facultad a los miembros del comité no puede ser irrestricta y restrictiva)

Asimismo, es preciso señalar que en la Opinión N° 002-2020/DTN se indica que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Dicho esto se observa que el colegiado no ha contemplado en las bases entrega de adelanto Directo (30%), condiciones legítimas para la correcta ejecución del servicio y que la Entidad otorga al contratista ganador con el fin de que este último cuente con la liquidez necesaria para el inicio de la ejecución del servicio, es decir, para empezar con la ejecución de los trabajos conducentes a realizarla.

Y que la no incluir adelanto directo (30%) en la ejecución del servicio se estaría limitando a potenciales postores incurriendo así en la vulneración de la legalidad, eficiencia y eficacia del que limitan una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, artículo 02 de la ley de contrataciones del estado

Más aun la entidad en el año 2023 en capacidad de gasto como se demuestra que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411 Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan.

Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

De acuerdo a la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO del año en curso, que la entidad en ejecuciones de obras y servicios solo ha llegado al 7.5% de capacidad de gasto; por lo se debe de corregir la práctica restrictiva a la limitación de la parcelación de potenciales postores por lo que solicitamos acoger nuestra observación.

Solicitamos se incluya el adelanto Directo (30%), a la integración de las bases para, motivar una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, por lo que de no ser así, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el informe técnico, así como, la atención de los, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación, y serán puesto en conocimientos de su actuación presentará la denuncia al osce, contraloría, fiscalía y se solicitará la nulidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.12 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02 de la ley de contrataciones del estado. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

INDICÁNDOSE QUE ESTA DESCRITO EN LAS BASES, EN EL INDICE K DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DONDE SE MENCIONA QUE LA ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTOS, ASIMISMO SE HACE CONOCER QUE LA FORMA DE PAGO POR EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL Y EL SERVICIO TIENE UN PLAZO DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código : 20492510760	Fecha de envío : 02/05/2024
Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	Hora de envío : 22:16:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita que la habilidad del profesional sea presentada al perfeccionamiento del contrato con la finalidad de una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

PARA MAYOR PRECISION Y/O ACALARACION DE LO SOLICITADO

"El Profesional Responsable de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional para la firma del contrato y durante la ejecución del Servicio hasta la recepción formal en forma permanente...."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REF. PAG 35 DE LAS BASES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código :	20492510760	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	22:16:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2. Requisitos de calificación, literal B.3.2 Capacitación

(1) Se esta para el Maestro de obra contar con mínimo cuatro cursos.

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosos e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Competencia. Solicitamos que se reduzca los cursos solicitados a dos, ya que lo solicitado resulta excesivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A FIN DE PERMITIR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE RESUELVE REDUCIR EL NUMERO DE Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias DE 04 A 02 EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REF. PAG. 36 DE LAS BASES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
¿ APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650- 2023-UNS-R

Ruc/código : 20492510760	Fecha de envío : 02/05/2024
Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	Hora de envío : 22:16:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2. Requisitos de calificación, literal B.4 Experiencia del personal clave para el Maestro de obra, se consideran servicios similares a:

(1) Servicios y/o obras de infraestructura educativa publica

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosos e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Competencia. Solicitamos que se consideren edificaciones en general, debido a que con garantizar que el profesional responsable tenga experiencia en edificaciones educativas se garantiza cumplir con las metas del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

PERO SE PRECISA QUE SE HA AMPLIADO LA EXPERIENCIA DEL MAESTRO DE OBRA COMO OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUBLICA Y/O PRIVADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA